

6/19/90

PR/1171857
Nº 5143-7

VALPARAISO, Julio 17 de 1990

REF : Expone y solicita solución pertinente que indica de Previsión Social.-

DE : FEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE JUBILADOS Y VIUDAS DE MARITIMOS, PORTUARIOS Y GENTE DE MAR FLUVIAL Y LACUSTRE DE CHILE , Y SINDICATO PROFESIONAL DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (R)

A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

Excelentísimo Señor :

Se ha decidido conceder a los pensionados y montepiadas la devolución del 10,64% del que se despojó desde 1985, pero sólo a quienes ganan hasta el mes de Junio pasado \$ 17.466.- según su edad. Esta devolución coincide con la reposición del poder adquisitivo del pensionado en un 15,50% por haber alcanzado el Índice de Precios, ese porcentaje, norma que está vigente desde 1979 (Dec.Ley 2.448.).

También a contar del 1º de este mes, se alza la Asignación Familiar.

Tanto la asignación familiar como la devolución del 10,64% se iniciarán a partir de este mes. La primera dividida en tres tramos y la segunda limitada por pensiones que solamente lleguen hasta \$ 20.700.- o \$ 21.800. mensuales. Las superiores a estas cifras no obtienen la devolución, en circunstancias que todos sufrimos ese despojo.

Es deber de esta Federación tener que manifestar a Su Excelencia que, este tratamiento ha producido gran desconcierto en las bases de la organización porque discrimina y nos divide y principalmente porque es un paliativo que está muy lejos de proporcionar la posibilidad de una existencia económica digna y humana a este inmenso conglomerado que significa un millón de seres que dejaron gran parte de su existencia en el cumplimiento de trabajos abnegados y eficientes y que pagaron su previsión, seguros de tener una vejez justa y razonable y que, en cambio, durante los años recibieron toda clase de despojos y arbitrariedades.

Su Excelencia, está latente el clamor de los asociados que soportaron la Ley del Despojo en 1985 (18.413), además en 1986 (18.549) y 1987 (18.669) las Leyes de Reajuste Escalonado. Creemos que seguimos en la actualidad sufriendo las discriminación.

Concientes del estado financiero de la nación, respetuosamente exponemos a Su Excelencia ordene un estudio para la devolución del 10,64 % , a contar del 1º de Enero de 1991, según lo programado en la Ley de Presupuesto , para dicho año, a todos los pensionados y montepiadas faltantes.

Además que se fije con la anterioridad necesaria un Calendario de Cancelaciones retroactivas del mencionado reajuste del 10,64%, para todas las pensiones y montepíos, dando preferencia a las más bajas.

Su Excelencia, nosotros de acuerdo a nuestros estudios consideramos que, la propaganda de Salud gratuita, no nos alcanza, por la sencilla razón que mensualmente aportamos de nuestros gananciales un porcentaje (7%) para este efecto y al recurrir a estos servicios debemos cancelar nuevamente esta atención.

Concordante a esta situación, debemos sufrir las alzas de los medicamentos indicados por prescripción médica. Toda esta situación se sufre tanto en las visitas médicas como hospitalarias.

Su Excelencia oportunamente enviaremos documentos pertinentes a la Previsión del sector, fundamentada en la filosofía del Reparto Solidario.



SINDICATO PROFESIONAL DE OFICIALES
DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (R)

FEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES
DE JUBILADOS Y VIUDAS DE MARITIMOS,
PORTUARIOS, GENTE DE MAR,
FLUVIAL Y LACUSTRE DE CHILE

FEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES
DE JUBILADOS Y VIUDAS DE MARITIMOS ,
PORTUARIOS, GENTE DE MAR, FLUVIAL Y LA
LACUSTRES DE CHILE.

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

GABINETE DEL SUBSECRETARIO
mvp.

ORD. : Nº 821/2
ANT. : of. SEGPRES Nº 813/90 de
6 de Septiembre de 1990.
MAT. : Devolución del 10,6% de
reajuste al Sector Pa-
sivo.

SANTIAGO, 5 de noviembre de 1990

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑORES FEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE
JUBILADOS Y VIUDAS DE MARITIMOS, PORTUARIOS Y GEN-
TE DE MAR FLUVIAL Y LACUSTRE DE CHILE, Y SINDICA
TO PROFESIONAL DE OFICIALES DE LA MARINA MERCAN-
TE NACIONAL (R)

Por el documento de anteceden-
tes, el Sr. Jefe de Gabinete Presidencial, ha remitido a
esta Subsecretaría, la petición por Uds., formulada ante
su Excelencia el Presidente de la República, mediante la
la cual solicitan información acerca de la devolución
del 10,6% de reajuste que se adeuda a gran parte del
sector pasivo del país.

Sobre la materia, cumplo con
informar a Uds., que por D.S. Nº 523, de 9/7/90, del
Ministerio de Hacienda, se reajustaron en un 15,5% todas
las pensiones, a contar del 1/7/90.

Luego, la ley Nº18.987 reajus-
tó adicionalmente en un 10,6% las pensiones mínimas y
las pensiones asistenciales, e incrementó las asignacio-
nes familiares y el subsidio único familiar.

Todo este esfuerzo del Estado
para reajustar pensiones e incrementar asignaciones fue
posible, en gran medida, por la reforma tributaria
realizada.

Por lo tanto, si bién en
este momento no es posible ampliar el otorgamiento del
10,6% de reajuste a todos los jubilados, el Gobierno
tiene presente que, en la medida que se tengan los
recursos suficientes se continuarán atendiendo los

**MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**
Subsecretaría de Previsión Social

GABINETE DEL SUBSECRETARIO

problemas que afectan al sector pasivo del país.

Saluda atentamente a Uds.,



MARTIN MANTEROLA URZUA
Subsecretario de Previsión Social

DISTRIBUCION:

- Srs. Federación Nacional de Organizaciones de Jubilados y Viudas de Marítimos, Portuarios y Gente de Mar Fluvial y Lacustre de Chile, y Sindicato Profesional de Oficiales de la Marina Mercante Nacional (R)
- Oficina de Partes